



*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003-2016-UNS-R**

Nuevo Chimbote, 11 de enero de 2016

**Visto** el Oficio N° 001-2016-UNS-DP de la Dirección de Planificación y el Memorando N° 022-2016-UNS-RI del Rectorado de la UNS, con registro de SUT UNS N° 046-16; y --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, por Resolución Rectoral N° 600-2015-UNS, de fecha 16.12.2015, se designó el Comité de Recepción de Obra encargado de la debida ejecución del Contrato N° 161-2013-UNS-OCAL, sobre ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”, (como resultado de la Licitación Pública N° 0002-2013-UNS-Primera Convocatoria), conformada por los siguientes profesionales: Dr. Herón Juan Morales Marchena como Presidente, Mg. Amancio Ramiro Rojas Flores e Ing. Julio César Rivasplata Díaz como Integrantes; --- **Que**, mediante Oficio N° 001-2016-UNS-DP, de fecha 06.01.2016, la Dirección de Planificación solicita se reestructure el referido Comité, dado que como Presidente fue considerado el anterior Jefe de la Oficina Central de Planificación; --- **Que**, en consecuencia, el señor Rector (i) de la UNS, con Memorando N° 022-2016-UNS-RI, de fecha 07.01.2016, dispone la emisión de la Resolución Rectoral reestructurando el mencionado Comité Especial, sustituyendo en la Presidencia por el actual Director (e) de la Dirección de Planificación; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** -----

**1° REESTRUCTURAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** encargado de la debida ejecución del Contrato N° 161-2013-UNS-OCAL, sobre ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”, (como resultado de la Licitación Pública N° 0002-2013-UNS-Primera Convocatoria). El Comité en mención quedará conformado de la siguiente manera: -----

- |                                                                                             |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| • <b>Mg. HUGO ESTEBAN CASELLI GISMONDI</b><br>Director (e) de la Dirección de Planificación | <b>Presidente</b> |
| • <b>Mg. AMANCIO RAMIRO ROJAS FLORES</b><br>Director de la EAP de Ingeniería en Energía     | <b>Integrante</b> |
| • <b>Ing. JULIO CÉSAR RIVASPLATA DÍAZ</b><br>Inspector de Obra                              | <b>Integrante</b> |

**2° DEJAR** establecido que el Comité de Recepción de Obra designada en el artículo precedente, deberá elaborar y suscribir las Actas de Recepción con sujeción a lo que indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en cuenta la Norma de Control Interno para el Área de Obras Públicas N° 600-14, cuando se haya dado total cumplimiento de las prestaciones a cargo de “El Contratista”, emitiendo el Informe correspondiente. --- **3° PONER** en conocimiento del contratista, CONSORCIO BUENAVENTURA la presente resolución, para la concurrencia de su representante a la referida verificación. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector (i) de la Universidad Nacional del Santa. --- (Fdo.) Ms. Rosendo Daniel Ramos, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.  
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**Ms. Rosendo Daniel Ramos**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN:** VRAC, VRINV, OCI, DAL, DGA, OCont, OFond, OAbast, DRH, ORem., DPLANIF, OPPTO, OIF, Ing. Marisella Sosa, FI, FC, FEH, EAPIE, DAEF, CONSORCIO BUENAVENTURA, Interesados, Archivo.